

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.197 · 2010

LEY 14.197

Boletín Oficial, 14 de diciembre de 2010 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.197

ARTÍCULO 1°. Establécese que el Sub-Tesorero General de la Provincia y el Sub Contador de la Provincia, tendrán un nivel salarial y previsional por todo concepto no inferior al 90% del determinado para el Tesorero General de la Provincia y el Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.197. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).